



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO CONSTITUCIÓN BOLSA

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución nº 1687, de 5 de junio de 2025, ha decretado la constitución de la Bolsa de Empleo Única excepcional resultante de dos procesos de **LETRADO/A**, correspondiente al grupo A-subgrupo A1, del Turno Libre, según el siguiente literal:

“Visto informe de la Técnica del Departamento de Provisión de Puestos, Reclutamiento y Selección de Personal y la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Formación de fecha 30 de mayo de 2025, por el que considerando los datos obrantes en el servicio de Recursos Humanos y Formación de esta Diputación Provincial de Huelva, y atendiendo a los dos procedimientos de plazas de LETRADO/A, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera, uno por el procedimiento de Oposición Libre y otro por el de Concurso de Méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021 con cargo a la Tasa de Reposición de Efectivos y a la de Estabilización del Empleo Temporal, respectivamente, ambas del Turno Libre, grupo A, subgrupo A1.

Visto los criterios aprobados en la Mesa General de Negociación de 22 de diciembre de 2023, y publicados el 28 de diciembre del mismo año en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación Provincial de Huelva (por analogía con las constituciones de otras Bolsas Únicas excepcionales a la entrada en vigor del vigente Acuerdo Mixto, se aplica exclusivamente el SEGUNDO BLOQUE relativo a personas sin tiempo de servicio activo).

De acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 26.1 del Capítulo II: Bolsas de Empleo Temporal del Título V del vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo de la Diputación de Huelva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 209, de 25 de octubre de 2024, por esta Jefatura se propone a la presidencia de esta Corporación Provincial que la constitución de la Bolsa de Empleo Única excepcional resultante de ambos procesos de LETRADO/A, correspondiente al grupo A-subgrupo A1, del Turno Libre, quede conformada definitivamente, según el siguiente detalle, y a resulta de cotejo/compulsa de los méritos previo al nombramiento, según el siguiente detalle, dejando sin efecto cualquiera otra que existiere de igual plaza y/o puesto y de la misma naturaleza, conforme a la regulación contenida en el artículo 28 del vigente Acuerdo:

1. Flores González, José Daniel
2. Llamazares Portero, Irene Inmaculada
3. Cámara Pérez, Manuel
4. Rosa Gómez, Rosa María
5. Pardo Jiménez, José María
6. Domínguez Gutiérrez, Ana María
7. Rizo Blázquez, Luis
8. Tejero Reviriego, María Del Pilar
9. Compañy Hierro, Susana
10. López Cañete, Daniel
11. De La Villa Báez, Ana María
12. Martínez Lavandera, Daniel

Por todo lo anterior, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Constituir la Bolsa de Empleo Única excepcional resultante de dos procesos de LETRADO/A, correspondiente al grupo A-subgrupo A1, del Turno Libre, quedando conformada definitivamente, según el siguiente detalle, y a resulta de cotejo/compulsa de los méritos previo al nombramiento, según el siguiente detalle, dejando sin efecto cualquiera otra que existiere de igual plaza y/o puesto y de la misma naturaleza, conforme a la regulación contenida en el artículo 28 del vigente Acuerdo:



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA**

1. Flores González, José Daniel
2. Llamazares Portero, Irene Inmaculada
3. Cámara Pérez, Manuel
4. Rosa Gómez, Rosa María
5. Pardo Jiménez, José María
6. Domínguez Gutiérrez, Ana María
7. Rizo Blázquez, Luis
8. Tejero Reviriego, Maria Del Pilar
9. Compañy Hierro, Susana
10. López Cañete, Daniel
11. De La Villa Báez, Ana María
12. Martínez Lavandera, Daniel

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de los acuerdos de esta Resolución en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación con los recursos que procedan”.

Contra la esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL